
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

MARIA ELENA CASTILLO DE TRIANA.

En los autos del juicio de amparo 239/2007-VII, promovido por LEONOR MENDOZA MENDOZA, por su propio derecho, contra actos del JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, DIRECCION GENERAL DE REGULARIZACION TERRITORIAL Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 19 de julio de 2007.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 251974)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Menor Civil
León, Gto.
Secretaría
EDICTO**

Se ordena anunciar la venta judicial en Primera y Pública Almoneda del bien inmueble embargado dentro de los autos del expediente número 1270/05-M relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. RICARDO ALAMO GONZALEZ, en contra de JORGE GARCIA GONZALEZ, consistente en: Un estacionamiento y locales comerciales ubicado en calle NUEVO VALLARTA número 102, de la colonia COECILLO, en esta ciudad, con las siguientes colindancias: al Norte 27.20 m., con calle NUEVO VALLARTA, al Sur 27.90 m., con calle ESPAÑITA, al Oriente 62.39 m., con propiedad de la SRA. MARTHA GONZALEZ GOMEZ, al Poniente línea quebrada de sur a norte en 16.08 m., quiebra al poniente en 0.25 m., quiebra al norte en 44.11 m., con propiedad de INFONAVIT; cuyas demás características obran en autos. Se señalan las 11:00 once horas del día 04 cuatro del mes de Septiembre del año 2007 dos mil siete, a fin de que tenga lugar en el despacho de este Juzgado el remate del bien inmueble antes mencionado, siendo postura legal la cantidad de \$3,751,600.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que cubre las dos terceras partes del valor asignando pericialmente; por tanto, cítense acreedores y convóquese a postores, anunciándose este remate a través de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de 9 días en el Diario Oficial de la Federación y en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.

León, Gto., a 3 de agosto de 2007.

La Secretaria del Juzgado Décimo Menor Civil

Lic. Ma. del Rosario Maldonado Araujo

Rúbrica.

(R.- 253002)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco
Estado de México
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM.: 841/2005.

PRIMERA SECRETARIA.

LIC. SANDRA CAMACHO CARRANZA, en su carácter de endosatario en procuración del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, también denominado SINTCOP, promueve en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, al señor ADAN BELTRAN MENDEZ respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Tlalnepantla número dos en el pueblo de San Francisco Jolalpan Municipio de Tepetlaoxtoc, con una superficie de cuatrocientos nueve punto cincuenta y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con dieciséis punto ochenta metros con callejón Tlalnepantla; AL SUR: con dieciséis punto ochenta metros con MERCEDES BELTRAN M.; AL ORIENTE: con veinticinco punto treinta y cinco metros con PEDRO BELTRAN, con veintitrés punto cuarenta metros con ANA MARIA ESPINOZA VIUDA DE BELTRAN; en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble en mención.

Teniéndose como postura legal la cantidad de \$415,140.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento si se lo adjudica el postor.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.- TEXCOCO, MEXICO, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- DOY FE.

El Primer Secretario de Acuerdos
M.D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera

Rúbrica.

(R.- 251484)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplazar a la tercera perjudicada LAURA CUMMING ORTEGA.

En el juicio de amparo número 621/2007, del índice de este juzgado, promovido por PAPER LESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderada FABIOLA VELEZ MARES, contra actos de JUEZ SEXTO EN MATERIA FAMILIAR DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, se reclama: "...Auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil siete, y requerimiento contenido en el oficio 1029/2007 de fecha dieciocho de abril del año dos mil siete, dictado en el expediente 07/2000, del juicio ordinario civil divorcio necesario, incidente de ejecución de sentencia, promovido por LAURA CUMMING ORTEGA en contra de JOSE LUIS REGUERA RODRIGUEZ, dictado por el Juzgado Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.". Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, por sí o por medio de su representante legal, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se le tendrá por notificada para todos los efectos legales y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de julio de 2007.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Lourdes García Nieto

Rúbrica.

(R.- 251737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.
EDICTO

Tecnología Naval Aplicada, Sociedad Anónima de Capital Variable y su representante Jorge de Alva Ovando

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de esta propia fecha, pronunciado por el suscrito Juez Segundo de Distrito en el Estado, dentro del expediente relativo al juicio de amparo número 703/2006-IV del índice de este Juzgado, promovido por Manuel de Jesús Liu Ramírez, contra actos del Juez Segundo del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche, que hace consistir básicamente en el desalojo o lanzamiento del cual fue objeto el día siete de septiembre de dos mil seis, aproximadamente a las ocho horas con treinta minutos, del predio sin número de la calle quince entre Avenida Periférica y Arroyo conocido como los Franceses en Ciudad del Carmen, Campeche, del cual la parte quejosa aduce ser propietario, se ordenó emplazarlos a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico que tenga diariamente mayor circulación en la República, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de terceros perjudicados en este asunto. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria del Juicio de Garantías.

San Fco. de Campeche, Camp., a 2 de julio de 2007.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. José de Jesús Bañales Sánchez

Rúbrica.

(R.- 251761)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

Amparo 543/2007

EDICTO

Mediante auto de dieciocho de junio del año dos mil siete, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por ELADIO MORA PARGA, contra actos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y otra autoridad, registrada con el número 543/2007; asimismo, este Juzgado tuvo como terceros perjudicados a Alberto Rodríguez Solís, Roberto Rodríguez Naranjo, Alejandro Aguilera González, Antonio Oñate Ortega, Fidadelfo Torres Ruiz, Damián González Minero, Eligio Hernández Amezcuita, Clara Galloso Pérez, Ofelia Soto Suárez, Jaime Etcheverry Beltrán, José Carmen Peralta Alcantar y Erick Carlos Paz Ramírez, y se ordenó emplazarlos a juicio a fin de hacerles saber su radicación y puedan comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio de esta. Asimismo, se informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional es las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 13 de julio de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. José de Jesús García Preciado

Rúbrica.

(R.- 251894)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

PARA NOTIFICAR A:

INGENIERIA CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el cuaderno de antecedentes del toca civil 40/2007-V, se recibió la demanda de amparo directo presentada por la FEDERACION (SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA), contra actos de este órgano jurisdiccional.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de mayo de dos mil siete, dictado dentro del cuaderno de antecedentes relativo al toca civil 40/2007-V, toda vez que fue señalado como tercero perjudicada, se ordena convocarlo por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquélla, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a juicio, y queda a su disposición copia simple de las demandas de amparo directo promovidas por la FEDERACION (SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA).

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 29 de junio de 2007.

El Secretario del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Hipólito Alatríste Pérez

Rúbrica.

(R.- 252332)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO PARA CONVOCAR POSTORES A REMATE

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 162/2006-II, promovido por TEOBALDO LEAL OSUNA, en su carácter de apoderado de la actora KYOCERA MITA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se lleva en este juzgado, se acordó que con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en la calle de Vicente Segura número quinientos cinco, fraccionamiento Revolución en la ciudad de Pachuca, Hidalgo; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'712,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para el remate las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, con fundamento en los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado federal, y en el juzgado federal de la jurisdicción donde se encuentra el inmueble sujeto a remate, esto es, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

Atentamente

México, D.F., a 1 de agosto de 2007.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Liliana Suárez Gasca

Rúbrica.

(R.- 252604)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 274/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR DRALON, GmbH EN CONTRA DE JESUS RIVERA FRANCO, EL C. JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, POR RESOLUCIONES DICTADAS CON FECHA VEINTISIETE Y CUATRO AMBOS DE JUNIO, OCHO DE MAYO Y EN AUDIENCIA DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SEÑALO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO PROXIMO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, RESPECTO DE LOS BIENES EMBARGADOS PROPIEDAD DEL DEMANDADO JESUS RIVERA FRANCO, CONSISTENTES EN: **1.-** FRACCIONAMIENTO DE CIRCUNVALACION PONIENTE MANZANA G, LOTE 6, CON UNA SUPERFICIE DE 297.00 METROS CUADRADOS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; **2.-** EJIDO MARGARITAS JESUS MARIA, PARCELA 62 Z 1 P 1/3, CON UNA SUPERFICIE DE 10-52-51 HECTAREAS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; **3.-** CIUDAD INDUSTRIAL CALLE 18-E, ESQUINA CON CALLE 10-N, FRACCION I, CON UNA SUPERFICIE DE 625.00 METROS CUADRADOS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; **4.-** SEGUNDO ANILLO DE CIRCUNVALACION FRACCION 7, CON UNA SUPERFICIE DE 9403.37 METROS CUADRADOS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE PARA CADA UNO DE LOS BIENES EN EL ORDEN EN QUE HAN QUEDADO DESCRITOS LAS SIGUIENTES: **1.-** \$396,940.50 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 M.); **2.-** \$8'440,077.70 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.); **3.-** \$603,450.00 (SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Y **4.-** \$8'378,402.70 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 70/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE, Y ES POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE CADA UNA DE LAS CANTIDADES DE REFERENCIA, Y LA QUE SE FORMULARA EN TERMINOS DE LO PRESCRITO POR LOS ARTICULOS 481 Y 482 DEL INVOCADO CODIGO PROCESAL FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EL PRIMERO EN EL PRIMER DIA DE NUEVE EL TERCERO EN EL NOVENO DIA Y EL SEGUNDO EN CUALQUIER DIA, ES DECIR DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CINCO DIAS HABILES EN:

SE CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 29 de junio de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Luisa Bravo Corona

Rúbrica.

(R.- 249681)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Tercero de Primera Instancia
Civil
Secretaría
Querétaro, Qro.

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO
EXHORTO NUMERO 29/2007

CASAS COMODAS, S. DE R.L. DE C.V.

PRESENTE:

En virtud de ignorar su domicilio y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 121 y 249 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código Mercantil, se les hace de su conocimiento que se encuentra radicada en este Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil de esta Ciudad la demanda mediante exhorto No. 29/2007, relativo al DOCKET No. 2006-43619, de la Carta Rogatoria librada por el Juzgado de Distrito 55 del Condado de HARRIS TEXAS E.U.A. que sobre notificación promueve METRO NATIONAL CORPORATION, en contra de CASAS COMODAS, S. de R.L. de C.V., a través de su representante Legal y por medio de edictos que habrán de publicarse en un Periódico de mayor circulación en la entidad y en un periódico de mayor difusión a nivel nacional, por tres veces consecutivas, para que en el término de 15 QUINCE DIAS a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, se presente en este despacho judicial a recibir las copias de traslado respectivas quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Contando con 20 veinte días posteriores al término concedido líneas arriba, para dar contestación a la diversa instaurada en su contra, teniendo que presentarse a las 10:00 AM del lunes siguiente al vencimiento ya citado, al Tribunal de Distrito No. 55 de HARRIS COUNTY, TEXAS USA, debiendo contestar la demandada ante el Organismo Jurisdiccional requirente que es Harris County District Court 55th

Judicial District c/o Harris County District Clerck, con domicilio ubicado en P.O. Box 4651, Houston, TX 77002-4651; apercibido que para el caso de incumplimiento se dictará sentencia en su rebeldía por el Tribunal de Distrito No. 55 de HARRIS COUNTY, TEXAS USA, la cual podrá ser ejecutada por las autoridades competentes en México. Lo anterior con fundamento legal con los diversos 121 y 249 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el un periódico de mayor circulación en el estado y en un periódico de mayor difusión a nivel nacional, por treces veces consecutivas.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Qro., a 3 de julio de 2007.

La Secretaría de Acuerdos

Lic. Teresa Franco Sánchez

Rúbrica.

(R.- 252964)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

A MARIA DEL ROCIO BONILLA DE PASTOR.

En acuerdo de fecha veinte de junio de dos mil siete, dictado en los autos del juicio de amparo número 475/2007 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, promovido por SERVANDO GALINDO RIOS, contra actos del Juez de lo Civil, Diligenciarario encargado de los Expedientes Pares Adscrito al Juzgado de lo Civil y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, todos con residencia en Atlixco, Puebla, acto reclamado consistente en: "... a).- La falta de emplazamiento al hoy quejoso, dentro de los autos que integran el expediente número 1058/96, de los del índice del Juzgado Civil de Atlixco, relativo al juicio de otorgamiento de escritura pública promovido por José María Pastor Sánchez y Maria del Rocío Bonilla de Pastor en contra de Jesús Barrales Sevilla, en mi carácter de copropietario del inmueble objeto de juicio. b).- Todas y cada una de las actuaciones realizadas dentro del expediente número 1058/96, de los del índice del Juzgado Civil de Atlixco, relativo al juicio de otorgamiento de escritura pública promovido por José María Pastor Sánchez y Maria del Rocío Bonilla de Pastor en contra de Jesús Barrales Sevilla. Desde el auto admisorio hasta la sentencia definitiva de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, misma que causo ejecutoria por auto de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete. c).- Los efectos de la ejecución de la sentencia de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, dictada dentro del expediente número 1058/96, de los del índice de Juzgado Civil de Atlixco, consistentes en: 1 .- El tiraje de la escritura pública por compraventa deducida del expediente número 1058/96, de los del índice del Juzgado Civil de Atlixco, Puebla, instrumento número 14362, volumen 219, de fecha once de julio de mil novecientos noventa y siete, de los de la notaría pública número 16 del Distrito Judicial de Puebla; y, 2.- La sucesiva inscripción en el registro público de la propiedad de la escritura pública por compraventa instrumento número 14362, volumen 219, de fecha once de julio de mil novecientos noventa y siete, de la notaría pública número 16, del distrito judicial de Puebla, bajo la partida 372, a fojas 103, tomo 111, libro 1. Se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y periódico "Reforma" deberá presentarse en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le corresponda se les harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL SIETE. Doy Fe.

Puebla, Pue., a 29 de junio de 2007.

El Actuario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Lic. Juan Manuel Ordóñez Ruiz

Rúbrica.

(R.- 252479)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Segundo Civil de El Oro con residencia en Atlacomulco

Segunda Secretaría

**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro,
con residencia en Atlacomulco, México**

EDICTO

SE CONVOCA POSTORES:

Se hace saber que en el expediente 470/2004, del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido SAMUEL PORTILLO GIL, en contra de EUFROSINA PLATA Y EMMANUEL VAZQUEZ PARTIDA, el Juez por auto de fecha dieciocho de julio del año de dos mil siete, ordeno la TERCERA ALMONEDA DE REMATE y se señalan DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DE DOS MIL SIETE, sobre el inmueble embargado, ubicado en Libramiento Jorge Jiménez Cantú, sin número, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, Méx., bajo el Libro Primero, volumen ciento seis, sección Primera, partida número 759-766 de fecha seis de junio de dos mil tres, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- 51.08 metros, con lote número 7; AL SUR.- 51.38 metros, con calle proyecto; AL ORIENTE.- 36.00, con calle proyecto; AL PONIENTE.- 36.00 metros, con propiedad particular, con una superficie de 1,715.97 metros cuadrados; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$855,360.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que debe anunciarse por edictos que se publicarán en EL Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por una sola vez, en términos de ley.

Atlacomulco, México, veinte de julio de dos mil siete. DOY FE.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Julia Martínez García

Rúbrica.

(R.- 253009)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tab.

EDICTO

VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL SIETE.

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS

FELIPE DE JESUS SALAZAR COSIO, CONDUPARTES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROCICSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O PROCISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CONDUMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1758/2006-III, PROMOVIDO POR JOSE ARTURO VARGAS BESNIER, APODERADO GENERAL DE LAS EMPRESAS "EMPALMADORES MEXICANOS EMPALMEX, S.A. DE C.V." Y SERVICIOS PROCISA, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE TABASCO Y OTRA AUTORIDAD, POR ACUERDO DE CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, PROCEDE LA NOTIFICACION A LOS TERCEROS PERJUDICADOS FELIPE DE JESUS SALAZAR COSIO, CONDUPARTES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROCICSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O PROCISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CONDUMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONFORME LO PREVE EL NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ACORDE LO PREVISTO EN SU SEGUNDO NUMERAL, ESTO ES, DEBERA HACERSE POR EDICTOS, QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA, DEBIENDO HACERSE ESA NOTIFICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA Y HAGASE SABER A DICHOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE CUENTAN CON EL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE OCURRAN A ESTE JUZGADO DE DISTRITO, A APERSONARSE AL JUICIO, SI A SUS INTERESES CONVINIESE, EN CUYO EXPEDIENTE QUEDAN A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, EN EL TERMINO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LES HARA POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO; SE ORDENA ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE PROPIO JUZGADO COPIA INTEGRAL DE ESTE ACUERDO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Luis Enrique Pérez Chan

Rúbrica.

(R.- 252155)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL SIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 462/2007-I, PROMOVIDO POR JESUS FELICIANO ESPINOSA NAVARRO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO AL CITADO JUZGADO, CON FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS VICTORIA ARENAS SANCHEZ, SOCORRO RAMIREZ ROJAS, LEOPOLDO ARELLANO ESTRADA Y NICOLAS ALEJANDRO ARELLANO ESTRADA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LAS ARRIBA CITADAS, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS VICTORIA ARENAS SANCHEZ, SOCORRO RAMIREZ ROJAS, LEOPOLDO ARELLANO ESTRADA Y NICOLAS ALEJANDRO ARELLANO ESTRADA, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO 879/2006-A, RESCISION DEL CONTRATO DE COMODATO, SEGUIDO POR SOCORRO RAMIREZ ROJAS, EN CONTRA DE LEOPOLDO ARELLANO ESTRADA, VICTORIA ARENAS SANCHEZ Y NICOLAS ALEJANDRO ARELLANO ESTRADA, RESPECTO AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CENTRAL DE TALABARTEROS NUMERO 55, COLONIA EMILIO CARRANZA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO. LA EJECUCION DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DOS DE MAYO DE DOS MIL SIETE. LA INMINENTE ORDEN DE OTORGAR LA POSESION DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS, A SOCORRO RAMIREZ ROJAS. Y LA EJECUCION QUE PRETENDAN DAR A LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR LA ORDENADORA, YA SEA QUE ACTUEN POR SI MISMOS O CON EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA, ANTE EL JUEZ VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Martín Contreras García

Rúbrica.

(R.- 252248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de lo Penal del Tercer Circuito
Ctro. Pen. de Guadalajara, Jal.
CITATORIO

PARA DESAHOGO DE INTERROGATORIO Y CAREO CONSTITUCIONAL EN EXPEDIENTE 23/2007-III, INSTRUIDO CONTRA ALFREDO CORRALEJO VELAZQUEZ, POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, PEDRO SALDAÑA MADERA, DEBERA COMPARECER A PARTIR DE LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, ANTE EL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO, UBICADO EN EL KILOMETRO 17.5 DE LA CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO, CON DOCUMENTO IDONEO QUE LO IDENTIFIQUE.

Atentamente

Puente Grande, Jal., a 24 de julio de 2007.

El Juez Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado

Lic. Arturo Fonseca Mendoza

Rúbrica.

(R.- 253030)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL SIETE.

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS.

ADEMAR PALMA VELASQUEZ, AGUSTIN SANTOS BALTASAR, ALROSEN BALTASAR HERNANDEZ, ANTONIO HERNANDEZ SALVADOR, APOLONIO CANO MENDEZ, ARTURO CASTELLANOS GONZALEZ, BERNARDO HERNANDEZ GALLEGOS, DAVID MORALES NOTARIO, ENRIQUE JAUREGUI HERNANDEZ, HERACLIO ALMEIDA SASTRE, EVERARDO PERALTA DIAZ, FERMIN SEGURA RAMOS, FERNANDO LOPEZ LUNA, FAUSTINO RAMOS CORDOVA, GUILLERMO GONZALEZ BAUTISTA, HIBIS HERNANDEZ SANTOS, ITURBIDE DOMINGUEZ DE LA CRUZ, JESUS LANDERO CASTELLANOS, JOSE ALBERTO BRINDIS ALEJANDRO, JOSE DE LA CRUZ PERALTA DIAZ, JOSE MARI LOPEZ CORDOVA, JOSE MARTIN VENTURA OSORIO, JOSE SANTOS MADRIGAL, JOSUE CASTILLO HERNANDEZ, JOSUE SANTOS DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO SANTOS SANCHEZ, JUAN JOSE CHAVARRIA CARDENAS, LUIS ALBERTO PEREGRINO RODRIGUEZ, LUIS ARTURO LAZARO ORTIZ, MANUEL SANCHEZ LOPEZ, MARCO ANTONIO JAVIER PULIDO, MEDARDO IZQUIERDO ANGULO, MIGUEL ANGEL GUERRERO BARAJAS, MIGUEL ANGEL RAMIREZ HERNANDEZ, NATIVIDAD LUNA CORDOVA, RIGOBERTO VELASQUEZ SANCHEZ, ROBERTO HERNANDEZ DE LA CRUZ, ROQUE NARANJO OVANDO, SALOMON DE DIOS MENDOZA, VICTOR MANUEL LEYVA PEREZ, VICTOR ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ, LICENCIADA ADRIANA PATRICIA MENDEZ DENIS, LICENCIADO JUAN ANTONIO RIVERA REVUELTA Y FRANKLIN ALVAREZ PEREZ, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 141/2007-III, PROMOVIDA POR LED. GENARO ALAMILLA PEREZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION DE LAS PERSONAS MORALES CIGSA SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DEL GOLFO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL GOLFO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR ACUERDO DE VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, PROCEDE LA NOTIFICACION A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ADEMAR PALMA VELASQUEZ, AGUSTIN SANTOS BALTASAR, ALROSEN BALTASAR HERNANDEZ, ANTONIO HERNANDEZ SALVADOR, APOLONIO CANO MENDEZ, ARTURO CASTELLANOS GONZALEZ, BERNARDO HERNANDEZ GALLEGOS, DAVID MORALES NOTARIO, ENRIQUE JAUREGUI HERNANDEZ, HERACLIO ALMEIDA SASTRE, EVERARDO PERALTA DIAZ, FERMIN SEGURA RAMOS, FERNANDO LOPEZ LUNA, FAUSTINO RAMOS CORDOVA, GUILLERMO GONZALEZ BAUTISTA, HIBIS HERNANDEZ SANTOS, ITURBIDE DOMINGUEZ DE LA CRUZ, JESUS LANDERO CASTELLANOS, JOSE ALBERTO BRINDIS ALEJANDRO, JOSE DE LA CRUZ PERALTA DIAZ, JOSE MARI LOPEZ CORDOVA, JOSE MARTIN VENTURA OSORIO, JOSE SANTOS MADRIGAL, JOSUE CASTILLO HERNANDEZ, JOSUE SANTOS DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO SANTOS SANCHEZ, JUAN JOSE CHAVARRIA CARDENAS, LUIS ALBERTO PEREGRINO RODRIGUEZ, LUIS ARTURO LAZARO ORTIZ, MANUEL SANCHEZ LOPEZ, MARCO ANTONIO JAVIER PULIDO, MEDARDO IZQUIERDO ANGULO, MIGUEL ANGEL GUERRERO BARAJAS, MIGUEL ANGEL RAMIREZ HERNANDEZ, NATIVIDAD LUNA CORDOVA, RIGOBERTO VELASQUEZ SANCHEZ, ROBERTO HERNANDEZ DE LA CRUZ, ROQUE NARANJO OVANDO, SALOMON DE DIOS MENDOZA, VICTOR MANUEL LEYVA PEREZ, VICTOR ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ, LICENCIADA ADRIANA PATRICIA MENDEZ DENIS, LICENCIADO JUAN ANTONIO RIVERA REVUELTA Y FRANKLIN ALVAREZ PEREZ, CONFORME LO PREVE EL NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ACORDE LO PREVISTO EN SU SEGUNDO NUMERAL, ESTO ES, DEBERA HACERSE POR EDICTOS, QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA, DEBIENDO HACERSE ESA NOTIFICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA Y HAGASE SABER A DICHOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE CUENTAN CON EL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE OCURRAN A ESTE JUZGADO DE DISTRITO, A APERSONARSE AL JUICIO, SI A SUS INTERESES CONVINIESE, EN CUYO EXPEDIENTE QUEDAN A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA PARA CADA UNO; APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, EN EL TERMINO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO; SE ORDENA ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE PROPIO JUZGADO COPIA INTEGRAL DE ESTE ACUERDO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Luis Enrique Pérez Chan

Rúbrica.

(R.- 252997)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Campeche

H. Tribunal Superior de Justicia

Sala Civil

Actuaría**Campeche, Camp., Méx.****“2007, Año del Ciento Cincuenta Aniversario del inicio de la Emancipación Política del Estado de Campeche”****NOTIFICACION POR EDICTO**

COOPERATIVA DE PRODUCCION PEZQUERA DE ALTURA

"PESCADORES DE LERMA, CAMPECHE, S.C.L.-"

EN EL LEGAJO NUMERO 246/06-2007, S-C, FORMADO CON LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR LA LICDA. MARIA ADALIZBETGONGORA CHI, CONTRA ACTOS DE OTRA AUTORIDAD Y DE ESTA SALA CIVIL, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE MAYO DEL AÑO 2007, DICTADA EN EL TOCA No. 476/06-2007, S.C., RELATIVO AL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA QUEJOSA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2007, DICTADA EN EL EXP. No. ¼-2005/2C-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO DE DONACION PROMOVIDO POR LA C. LIC. MARIA ADALIZBETH GONGORA CHI REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE EN CONTRA DE LA COOPERATIVA DE PRODUCCION PEZQUERA DE ALTURA "PESCADORES DE LERMA, CAMPECHE, S.C.L. Con fecha diecinueve de junio del Dos Mil Siete, la Sala Civil dictó una resolución que a la letra dice: -20-7 P.-26

VISTOS: 1) el estado que guardan los autos del citado toca; 2) y el escrito de la C. MARIA ADALIZBETH GONGORA CHI, en su carácter de apoderada legal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el predio número 244, de la calle 12, entre Bravo y Allende, del Barrio de San Román de esta ciudad, interponiendo demanda de amparo directo, la que dirige por medio de esta Sala Civil al H. Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, y que promueve contra actos de esta Sala Civil, consistente en la sentencia de fecha veintidós de mayo del año dos mil siete, notificada por cédula de estrados el día veintiocho del citado mes y año, así como contra actos de la Juez Segundo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por considerarlas violatorias de las garantías que consagran los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, señalando como tercera perjudicada a la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Altura "Pescadores de Lerma, Campeche", S.C.L., quien puede ser notificado por medio de edictos que sean publicados de acuerdo en los términos y condiciones que establece la Ley de Amparo, toda vez que se ignora el domicilio del citado tercero perjudicado, en consecuencia, SE PROVEE:- 1) De conformidad con los artículos 158, 163, 167 y 169 de la Ley de Amparo en vigor, certifíquese al pie de la demanda la fecha de su presentación, así como la de notificación a la quejosa del acto que reclama, precisando que entre ambas fechas mediaron como inhábiles los días dos, tres, nueve, diez, dieciséis y diecisiete de junio (por ser sábados y domingos) todos del año en curso.- 2) Fórmese legajo de amparo por duplicado, márchese con el número doscientos cuarenta y seis diagonal dos mil seis guión dos mil siete, Sala Civil (246/06-2007, S-C) e ingrédese al sistema de control.- 3) Gírese atento oficio con transcripción del presente proveído y copia anexa de la demanda de amparo a la Juez de primera instancia, para que en su carácter de diversa autoridad responsable rinda dentro del término legal su correspondiente informe justificado a la Autoridad Federal.- 4) Notifíquese personalmente a la quejosa, en el domicilio que para tal efecto se señala, y en virtud de que se ignora el domicilio actual de la tercero perjudicada, con fundamento en lo establecido por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Altura "Pescadores de Lerma, Campeche", S.C.L., por edictos a costa de la quejosa, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Novedades, siendo en el Estado el de mayor circulación, haciéndosele saber que debe presentarse ante la Autoridad Federal, tal y como señala el artículo 167 de la Ley de Amparo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para los efectos que señala el citado artículo, fijándose además una copia del edicto en los estrados de este Tribunal de alzada.- 5) Asimismo, requiérase a la parte quejosa, para que una vez que haya publicado los edictos, exhibe ante esta Sala las constancias que así lo acrediten, para que sean remitidas a la Autoridad Federal, en el entendido que de no hacerlo así, se hará del conocimiento del citado Tribunal Colegiado.- 6) Ríndase el correspondiente informe con justificación al Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito y remítase en unión de la demanda de amparo y copias respectivas; una copia de la correspondiente cédula de notificación a la quejosa del acto reclamado, de emplazamiento a la diversa autoridad responsable, así como los autos originales del toca número cuatrocientos setenta y seis diagonal dos mil seis guión dos mil siete, Sala Civil (476/06-2007, S-C) y el expediente original número uno diagonal dos mil cuatro guión dos mil cinco

(1/04-2005/2C-I).- 7) En relación a la suspensión solicitada por la quejosa es de NEGARSE LA MISMA, fundándose para ello en la siguiente tesis federal: "ACTOS NEGATIVOS. SUSPENSION." Si bien procede la suspensión contra actos negativos cuando se trate de prohibiciones con efectos positivos, ello no es aplicable cuando se decreta una orden judicial para abstenerse de realizar un acto, cuyos efectos son esencialmente negativos y debe negarse la suspensión precisamente por decretarse una obligación de no hacer, máxime si esa orden judicial se emitió en beneficio de terceros. Octava Epoca. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: I Segunda Parte-1. Página: 54. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 247/88. Nacional Financiera, S.N.C. 29 de abril de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: José Joaquín Herrera Zamora. Secretario: Manuel Baraiibar Constantino. Y en atención a que en este caso en especial se modificó la sentencia definitiva de primera instancia, declarándose el sobreseimiento del Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato de Donaci.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA QUEJOSA, POR MEDIO DE EDICTOS A LA TERCERO PERJUDICADA Y MEDIO DE OFICIO A LA DIVERSA AUTORIDAD RESPONSABLE, CUMPLASE. ASI LO ACUERDA Y FIRMA LA MAGISTRADA PRESIDENTE DE LA SALA CIVIL GUADALUPE E. QUIJANO VILLANUEVA, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINO HECTOR PALACIOS TELLO QUE CERTIFICA Y DA FE.

M. en C. GUADALUPE E. QUIJANO VILLANUEVA.- LIC. HECTOR PALACIOS TELLO.- RUBRICAS.

Casa de Justicia de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Camp., a 25 de junio de 2007.

El Actuario de la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado

Lic. Dolores J. Can Valle

Ced. Prof. 1260919

Rúbrica.

(R.- 252424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

JAUDI, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente lo represente:

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo 844/2007-J, promovido por EDUARDO DE LA PEÑA MENDOZA, por conducto de su apoderado legal, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y otras autoridad, reclamando la resolución de fecha veintiocho de mayo de dos mil siete, dicta por la autoridad responsable en los autos del toca 1137/07-11, promovido por Eduardo de la Peña Mendoza en contra de usted y quien resulte propietario de la empresa JAUDI, S.A. DE C.V; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que debe presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirá efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 9 de agosto de 2007.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Nemesio Hernández Luna

Rúbrica.

(R.- 253008)

AVISOS GENERALES

MANUFACTURAS VITA, S.A. DE C.V. **CONVOCATORIA**

Se convoca a todos los accionistas de Manufacturas Vita, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el 10 de septiembre de 2007 a las 11:00 horas, en la calle de Cerrada Hidalgo número 64, colonia Apatlaco, en México, Distrito Federal, Delegación Iztapalapa, código postal 09430, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros desde el 31 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, hasta los estados financieros al 31 de diciembre del año dos mil seis.
- II. Venta de acciones de la empresa Manufacturas Vita, S.A. de C.V.
- III. Renuncia de los miembros del Consejo de Administración, nombramiento de quienes los sustituyan y facultades que se otorgan.
- IV. Ratificación o revocación del comisario de la sociedad, nombramiento de quien lo sustituya.
- V. Remuneración a los miembros del Consejo de Administración y comisario.
- VI. Designación de delegado especial de la Asamblea.

México, D.F., a 13 de agosto de 2007.
Manufacturas Vita, S.A. de C.V.
Presidente del Consejo de Administración
José Arturo Tapia Rohan
Rúbrica.

(R.- 253035)

SISTEMAS 2N DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. **CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de Sistemas 2N de México, S. de R.L. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en Roberto Gayol número 1219, piso 1-A, colonia Del Valle, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con objeto de tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y, en su caso, aprobación sobre el aumento del capital social de la sociedad en su parte variable.
 - II. Designación de delegados, que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.
- Los accionistas que pretendan concurrir a la Asamblea convocada, deberán acreditar su calidad de accionistas de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales de la sociedad.

México, D.F., a 8 de agosto de 2007.
Comisario
María Eugenia Gutiérrez Rendón
Rúbrica.

(R.- 253038)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Marca 655569 DE MIJARES S ES CASA BLANCA
ExPed. P.C. 1742/2006 (C-555) 14429
Folio 5762
NOTIFICACION POR EDICTO

ENRIQUE MIJARES SAENZ.

Por escrito presentado en las instalaciones el 21 de noviembre de 2006, con folio 014429, signado por Josefina Mancera de Castro Reguera, en representación de COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS PEDREGAL, S.A. DE C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 655569 DE MIJARES S ES CASA BLANCA, propiedad de ENRIQUE MIJARES SAENZ, haciendo consistir su acción en los artículos 130, 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada ENRIQUE MIJARES SAENZ, el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción IX y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r), y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

11 de abril de 2007.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 252856)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Dirección General de Inversión Extranjera

Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Of. No. 315.07.D.G.I.E.

Trámite 385685

Exp. 93338-C

Regs. 38989 y 42601

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio.

C. MARK ALBERT HOJEL SCHUMACHER y

C. ALEJANDRA LORENA RODRIGUEZ DELGADO

Representantes Legales

UTE Summit Investments LLC.

Presente

Me refiero a su escrito recibido el 4 de julio de 2007, complementado con el de fecha 18 del mismo mes y año, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa se autorice a UTE SUMMIT INVESTMENTS LLC, sociedad constituida de conformidad con las leyes de Delaware, Estados Unidos de América, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, cuyo objeto se pretende consista en la adquisición, administración, arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles tales como casas, edificios, oficinas y almacenes o locales, entre otros.

Sobre el particular, esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a UTE SUMMIT INVESTMENTS LLC, para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, concediéndole un plazo de 260 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en el mismo y requiriéndole que informe a esta Dirección General, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se lleve a cabo el acto autorizado, sobre la realización de este acontecimiento.

Esta autorización se emite en el entendido que la sociedad aludida se sujetará, respecto del desarrollo de sus actividades en el territorio nacional, al marco legal vigente, y de que se abstendrá de llevar a cabo cualquier actividad que, conforme a las leyes mexicanas, tenga que ser realizada necesariamente por una persona física o moral mexicana.

La sociedad en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la Ley aludida.

Asimismo, la sociedad en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y Sexto Transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otros cuerpos normativos, salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

Esta autorización se emite sin perjuicio de los permisos y/o autorizaciones, o de cualesquiera obligaciones, que llegasen a ser necesarios o aplicables a su representada en virtud de sus actividades, de conformidad con las leyes y demás disposiciones vigentes en el territorio nacional, sean éstas de naturaleza federal, estatal o municipal, incluyendo lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, así como por las disposiciones aplicables en materia ambiental, y de licitaciones públicas, incluyendo desde luego cualquier norma oficial mexicana que regule las características de cualquier producto y/o servicio que UTE SUMMIT INVESTMENTS LLC pretenda, importar, comercializar y/o prestar en México.

En particular, la sociedad en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y Sexto Transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otros cuerpos normativos, salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

Cabe recordar a su representada que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Título Séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Por último, se solicita que, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, UTE SUMMIT INVESTMENTS LLC, informe a esta DGIE (i) el domicilio en México que, para efectos legales, será utilizado por la sociedad autorizada, y (ii) el o los representantes legales que estén debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de la sociedad aludida en territorio nacional.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11, fracción III, incisos c) y d) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

México, D.F., a 31 de julio de 2007.

La Directora de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Ericka Marcela López Vargas

Rúbrica.

(R.- 253027)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 02/07

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Durango, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, invita a las personas de nacionalidad mexicana físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número CSCT.SA.04.07 para la enajenación de un lote de unidades vehiculares usadas.

No. partida	Concepto	Precio mínimo de avalúo	Ubicación
1	Lote de siete unidades vehiculares usadas	\$568,049.00	Av. Río Papaloapan 222, Fracc. Valle Alegre, Durango, Dgo.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sct.gob.mx y para su compra en el Centro SCT Durango (Oficina Coordinadora de Licitaciones), sita en avenida Río Papaloapan 222, Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34120, Durango, Dgo., a partir del día de la publicación de la presente, y hasta el día 27 de agosto de 2007, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 13:00 horas, las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) la forma de pago es mediante recibo oficial expedido por el Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Durango.

El registro de licitantes se llevará a cabo en la Oficina Coordinadora de Licitaciones, del Centro SCT Durango, el día 28 de agosto de 2007 de 10:00 a 10:30 horas, en la dirección antes citada.

El acto de apertura de ofertas se celebrará el día 28 de agosto de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Durango, sita en avenida Río Papaloapan 222, Fraccionamiento Valle Alegre, Durango, Dgo., dándose a conocer el fallo correspondiente a las 13:00 horas del mismo día.

Los licitantes deberán garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución bancaria, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe correspondiente al 10% del precio mínimo de avalúo del lote.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en su segunda almoneda.

Los bienes deberán ser retirados en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de fallo, del lugar arriba mencionado.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Durango, Dgo., a 16 de agosto de 2007.
El Director General del Centro SCT Durango
Ing. César Faustino Peralta Salomón
Rúbrica.

(R.- 252762)

GRUPO MODELO, S.A.B. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Grupo Modelo, S.A.B. de C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 3 de septiembre de 2007 a las 11:00 horas, en el auditorio de las oficinas de la sociedad ubicadas en Javier Barros Sierra número 555, P.B., colonia Zedec Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

I. Propuesta y, en su caso, aprobación, para adicionar un nuevo artículo séptimo bis a los estatutos sociales de la sociedad, con el objeto de prever la obligación de los accionistas de no competir en el negocio de la producción, distribución o venta al mayoreo de cerveza en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en el entendido de que esta disposición no sería aplicable a los titulares de las acciones Serie "C" de la sociedad, que son las que cotizan en el mercado de valores. Resoluciones al respecto.

ASAMBLEA ORDINARIA

II. Propuesta y, en su caso, aprobación para llevar a cabo un plan de acciones para ejecutivos de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción I del artículo 367 de la Ley del Mercado de Valores. Resoluciones al respecto.

III. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por esta Asamblea Extraordinaria y Ordinaria y, en su caso, las formalicen como proceda.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el edificio "Torre Acuario", localizado en Javier Barros Sierra número 555, piso 6, colonia Zedec Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, México, D.F., a más tardar el 30 de agosto de 2007, los títulos de acciones o los recibos de depósito extendidos por una institución bancaria, nacional o extranjera, o por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores. Contra la entrega de los documentos indicados se expedirá a los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones su tarjeta de admisión, la que deberán entregar para asistir a la Asamblea.

Se recuerda a las casas de bolsa que deberán presentar un listado que contenga nombre, domicilio, nacionalidad y número de acciones del accionista que representen.

México, D.F., a 16 de agosto de 2007.
Secretario del Consejo de Administración
Margarita Hugues Vélez
Rúbrica.

(R.- 252959)

FINA MEXICANA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE JULIO DE 2007
(cifras en pesos)

Activo	
Total activo	0
Pasivo	
Total pasivo	0
Capital contable	

Capital social fijo	50,000
Capital social variable	8,418,000
Resultado de ejercicios anteriores	-8,266,775
Resultado del ejercicio	-201,225
Total de capital	0
Total pasivo y capital	0

[De acuerdo con las cifras del balance, no hay lugar a distribución de haber social entre los accionistas].
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 15 de julio de 2007.

Liquidador

Francisco García Naranjo Alvarez

Rúbrica.

(R.- 251930)

FGP, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE JULIO DE 2007
(cifras en pesos)

Activo	
Total activo	0
Pasivo	
Total pasivo	0
Capital contable	
Capital social fijo	50,000
Capital social variable	3,414,473
Resultado de ejercicios anteriores	-3,442,249
Resultado del ejercicio	-22,224
Total de capital	0
Total pasivo y capital	0

[De acuerdo con las cifras del balance, no hay lugar a distribución de haber social entre los accionistas].
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 15 de julio de 2007.

Liquidador

Francisco García Naranjo Alvarez

Rúbrica.

(R.- 251941)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes desde el 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Pemex Petroquímica

Dirección Corporativa de Administración

de Petróleos Mexicanos

Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa del bien mueble que enseguida se enlista, localizado en las instalaciones del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, Municipio de Cosoleacaque, Ver.

Licitación SUCAP-MPI/	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Plazo de retiro
482/07	Equipos y componentes que integran la Planta de Amoniaco III (para dismantelar)	1 lote	VPV: \$23'301,800.00 M.N.	45 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 16 al 30 de agosto de 2007, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en avenida Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 31 de agosto de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. La oferta deberá estar referida a la licitación, debiendo presentarse de manera individual y deberán garantizarse mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 16 de agosto de 2007.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 253020)

Petróleos Mexicanos

Dirección Corporativa de Administración

de Petróleos Mexicanos

Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan, localizados en el Almacén de Concentración Nacional Camargo, en Camargo, Chih.

Licitación SUCAP-M/	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Plazo de retiro
466/07	Instrumentos de medición y control	1 lote	VPV: \$616,200.00 M.N.	20 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 16 al 29 de agosto de 2007, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en avenida Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 30 de agosto de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. La oferta deberá estar referida a la licitación, debiendo presentarse de manera individual y deberán garantizarse mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 16 de agosto de 2007.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 253025)